

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.354 · 1969

TRIBUNAL DE FRUTAS

Boletín Oficial, 22 de septiembre de 1969 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tribunal de Frutas

LEY Nº 18.354

Dispónese su disolución.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina

Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 7º del Decreto-Ley Nº 9244 de fecha 10 de octubre de 1963.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — José M. Dagnino Pastore.



VEREDICTA LEYES

Tribunal de Frutas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).